

de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 2001.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Consejero—Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos y Presidente—Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6526

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y modificación (Adenda) del Convenio de colaboración suscrito el 19 de abril de 1994 entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la creación del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid han suscrito un Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración, suscrito el 19 de abril de 1994, para la creación del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—La Directora general, Inés Argüelles Salaverría.

### ANEXO

**Acuerdo de prórroga y modificación (Adenda) del Convenio de fecha 19 de abril de 1994, firmado por el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la creación del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid a desarrollar entre 1994 y 1998, prorrogado y modificado por Acuerdo de 8 de julio de 1998**

En Madrid, a 19 de diciembre de 2000,

### COMPARECEN

De una parte, la excelentísima señora doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, en su calidad de Presidenta del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

De otra, el excelentísimo señor don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Presidente de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el excelentísimo señor don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, Alcalde del Ayuntamiento de Madrid.

### INTERVIENEN

La primera, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 149.2 de la Constitución y en su calidad de Presidenta del INAEM, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 241/1996, de 5 de diciembre.

El segundo, en representación de la Comunidad de Madrid, de conformidad en lo previsto por el artículo 17.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

El tercero, en representación del Ayuntamiento de Madrid que actúa según la competencia definida en el artículo 25.2.m) de la Ley de Bases de Régimen Local.

### EXPONEN

1. Mediante Convenio suscrito entre las tres Administraciones el 19 de abril de 1994 se constituyó un régimen singular consorcial con la finalidad de alcanzar el objetivo de servicio al sector teatral y a la cultura en general, permitiendo la convergencia de esfuerzos de las tres Administraciones y su colaboración con el sector teatral privado de Madrid.

2. Mediante Adenda, suscrita entre las tres Administraciones el 8 de julio de 1998, se acuerda la prórroga del Convenio de 1994 durante dos años más.

3. La valoración positiva del esfuerzo realizado por los teatros de Madrid para rehabilitar, modernizar y actualizar sus espacios y equipamientos, y la necesidad de alcanzar los objetivos inicialmente previstos en el Convenio de dotar a Madrid de unos espacios escénicos modernos, seguros y confortables aconsejan continuar con la labor de colaboración de las tres Administraciones y el sector teatral madrileño.

4. El Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 2000, la Comunidad de Madrid en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2000 y el Ayuntamiento de Madrid en el Pleno celebrado el día 24 de febrero de 2000 aprobaron la continuación de la vigencia del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, así como las inversiones de cada una de las tres Administraciones participantes en el mismo.

Por lo expuesto, las partes firmantes acuerdan la suscripción de la presente Adenda al Convenio conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.—Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio de colaboración suscrito el 19 de abril de 1994 entre el Ministerio de Cultura (hoy Educación, Cultura y Deporte), la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la creación del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros, durante los ejercicios presupuestarios 2000, 2001 y 2002.

Segunda.—Las aportaciones de cada una de las Administraciones se realizarán de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta, 1 y 2, de dicho Convenio en el entendimiento de que las imputaciones presupuestarias correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se realizarán con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Tercera.—En consecuencia, el citado Convenio y los Estatutos del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid deberán interpretarse de conformidad con el presente acuerdo de prórroga.

Y para que conste, lo firman por triplicado en el lugar y fecha indicados.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte; Presidenta del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Pilar del Castillo Vera.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.—El Alcalde de Madrid, José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.

6527

*ORDEN de 7 de marzo de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Incu Proyec», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Arias Saavedra, solicitando la inscripción de la «Fundación Incu Proyec» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.